

PERGAMINO, Octubre 26 de 1992.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre de 1992, al considerar el Expediente: D-120/91 D.E. eleva Expte. D-2389/91 (4087/55/91) DIRECTOR DE PLANEAMIENTO eleva Proy. de Ordenanza Ref: CONJUNTO HABITACIONAL PLAN PRO-CASA I.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Modifícase el CODIGO DE ZONIFICACION PARA EL PARTIDO DE----- PERGAMINO, en el CAPITULO, TITULO Y ARTICULOS que a continuación se consignan y cuyo texto se indica a continuación:

CAPITULO V

DE LAS ZONAS RESIDENCIALES

TITULO IX

DE LA ZONA RESIDENCIAL R5a

" ARTICULO 1º- Desaféctase como zona residencial R5a, el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción II - Sección C - Chacra 157 - Fracción IV - Parcela 1a - Partida Nº 51685, - que mide 81,00 Metros de frente al noroeste por calle BARBAZAN; 4,24 Metros en la ochava al oeste; 97,00 Metros de frente al sudeste por calle SIRIA; 87,00 Metros en el costado sudoeste lindando con parcelas 2, 5 y 7 de su chacra; 96,50 Metros de frente al noroeste por calle General Pico y 4,24 de ochava al norte, con una superficie de ocho mil seiscientos sesenta y nueve con veinticinco metros cuadrados (8.669,25 Mts.2).-

" ARTICULO 2º- DE LA DELIMITACION DEL CONCEPTO

" ----- Designase como DISTRITO DE URBANIZACION ESPECIAL Nº 10 (D.U.E. Nº 10) al inmueble designado catastralmente como Circunscripción II - Sección C - Chacra 157 - Fracción IV - Parcela 1a - que mide 81,00 Metros de frente al noreste por calle BARBAZAN; 4,24 Metros en la ochava al oeste; 97,00 Metros de frente al sudeste por calle SIRIA; 87,00 Metros en el costado sudoeste lindando con parcelas 2-5 y 7 de su chacra; 96,50 Metros de frente al noroeste por calle GENERAL PICO y 4,24 Metros en la ochava al norte, con una superficie de ocho mil seiscientos sesenta y nueve con veinticinco metros cuadrados (8.669,25 mts.2).-

" ARTICULO 3º- DE LOS USOS

" ----- El D.U.E. Nº 10 será destinado al asentamiento del Conjunto Habitacional Plan "PRO-CASA I", 34 viviendas, cuya gestión con-

...///

.../// 2

" trolará este municipio y responderá al plan que integra esta Ordenanza como Anexo I.-

" ARTICULO 4º- DE LAS SUBDIVISIONES

" ----- Las viviendas se asentarán en parcelas de lado mínimo de nueve con cincuenta metros (9,5 mts.) y superficie mínima de --- ciento setenta y uno metros cuadrados (171 Mts.2).-

" ARTICULO 5º- DE LA OCUPACION DEL SUELO (F.O.S.)

" ----- Se determina para la presente zona un índice de ocupación del suelo del 0,6.-

" ARTICULO 6º- DE LA OCUPACION TOTAL (F.O.T.)

" ----- Se determina para la presente zona un índice de ocupación de 0,7.-

" ARTICULO 7º- DE LA DENSIDAD POBLACIONAL

" ----- Se determina para la presente zona, una densidad poblacional de 250 habitantes por hectárea.-

" ARTICULO 8º- CESION DE ESPACIOS CIRCULATORIOS

" ----- De la parcela afectada, cédense los espacios circulatorios .-

" ARTICULO 9º- CESION DE ESPACIOS COMUNITARIOS

" ----- De la parcela afectada, cédense un espacio para uso comunitario.-

" ARTICULO 10º- DE LOS SERVICIOS BASICOS

" ----- Se determina para la presente zona los siguientes servicios: desagües pluviales, desagües cloacales, agua corriente, electricidad domiciliaria, alumbrado público, recolección de residuos, cordón cuneta y mejorado.-

" ARTICULO 11º- DE LAS OBLIGACIONES GENERALES

" ----- El resto de las obligaciones generales deberán cumplirse, de acuerdo a lo establecido en los artículos no eximidos en la presente, Capítulo II, Título II, de la Ordenanza N° 892/80.-

" ARTICULO 12º- ANEXOS

" ----- Forma parte de la presente Ordenanza, copia de plano de mensura y división 82-102-79 y planos del Conjunto Habitacional.

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3154/92.-

DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE